

Ficha de producto
Documentación comercial
sin validez contractual

Cliente

Seguro Mi Hogar Santander

Características del seguro

Compañía Aseguradora: Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A.

Mediador: Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A.

Duración: anual renovable.

Forma de pago de la prima¹: anual, semestral, trimestral.

Público objetivo: personas mayores de 18 años que sean clientes del Banco Santander y que desean proteger su patrimonio inmobiliario de daños accidentales y reparaciones de menor calado en dichos inmuebles y su responsabilidad

civil frente a los daños que el propio inmueble pueda causar a un tercero o el propio Tomador/Asegurados. También es público objetivo del producto aquellas personas que vivan en régimen de alquiler y deseen proteger sus pertenencias, su responsabilidad civil y poder reparar el inmueble ante pequeños siniestros de forma rápida, sin necesidad de depender del propietario.

Canal de contratación: este producto solo se puede contratar a través de canal digital en su modalidad de franquicia.

¹ Si el Tomador se adhiere a Planeta Seguros Santander podrá pagar mensualmente.

Detalles de las coberturas²

Descripción del producto

El nuevo Seguro Mi Hogar Santander cuenta con tres modalidades: Esencial, Ampliado e Integral diseñadas para ofrecer distintos grados de protección adaptándose así a sus necesidades.

La diferencia entre las modalidades se basa en la inclusión progresiva de garantías ampliadas para cubrir sus demandas adicionales.

Seguro Mi Hogar Santander Esencial

Dirigido a clientes que son propietarios o inquilinos de una vivienda y que quieren protegerse contra los daños más comunes que pueden ocurrir en dicha vivienda y las posibles pérdidas económicas generadas ante un suceso inesperado.

Seguro Mi Hogar Santander Ampliado

Esta modalidad es para aquellos que buscan añadir una mayor comodidad y tranquilidad para su hogar ya que incluye todas las garantías de Esencial junto con la garantía de compromiso de calidad y además:

- Daños estéticos al continente
- Vehículos o embarcaciones en el garaje
- Bricolaje en el hogar
- Asistencia informática
- Actos vandálicos
- Robo y hurto fuera de la vivienda
- Daños eléctricos

Seguro Mi Hogar Santander Integral

Es nuestra modalidad más completa para los más exigentes

que quieren proteger, mantener y prevenir su hogar ante posibles accidentes. La modalidad Integral tiene incluidas las garantías Esencial y Ampliado y además otras como:

- Daño accidental
- Daños estéticos al continente y al contenido
- Servicio de mantenimiento
- Servicio de reparación

Franquicia³

Este seguro se puede contratar con franquicia de 100 € o sin franquicia. En el caso de contratarse con franquicia el Asegurado asumirá el coste de cada siniestro o servicio hasta el importe de la franquicia, a partir del cual, la Aseguradora cubrirá hasta el límite de los capitales asegurados.

Coberturas a las que no aplica la franquicia

En función de la modalidad de producto contratada, su póliza podrá cubrir distintas garantías y/o límites. La franquicia no se aplicará en las garantías de Responsabilidad Civil, Defensa jurídica, Ocupación ilegal, Asistencia en el Hogar (salvo en Cerrajería urgente), Asistencia informática, Servicio de mantenimiento y Daño accidental.

Compromiso de calidad en caso de reparación⁴

Respondemos con rapidez y eficacia en caso de siniestro. En caso de que la Compañía Aseguradora facilite un reparador en pago de la indemnización del siniestro, nos comprometemos por contrato a los siguientes tiempos de respuesta:

² De acuerdo con las condiciones contractuales de la póliza.

³ Puede consultar las garantías, los límites de cobertura y franquicias aplicables de su póliza en las Condiciones Particulares.

⁴ El compromiso de calidad no será de aplicación en los siniestros en los que no proceda reparación. Tampoco será de aplicación en los siniestros no cubiertos por la póliza, ni en determinadas garantías detalladas en las Condiciones Generales de la póliza.

Ficha de producto
Documentación comercial
sin validez contractual

Ciente

Seguro Mi Hogar Santander

Detalles de las coberturas

- 3 horas: enviamos a un profesional en casos urgentes
- 24 horas: evaluamos el daño declarado
- 48 horas: planificamos la resolución
- 72 horas: el reparador facilitado inicia la reparación

Compromiso de capitales y derogación de la regla proporcional

Se indemnizará el 100% del daño, aunque este sea superior al capital asegurado, siempre que en la póliza se asegure el capital propuesto por Santander Generales y los bienes estén declarados.

Protección frente a la ocupación ilegal ⁵

En caso de ocupación ilegal de la vivienda asegurada, los gastos de suministros y los daños en la vivienda estarán cubiertos, así como los gastos de alojamiento, pérdida de alquileres o pérdida de rentas según el uso declarado de la vivienda (propietario para uso propio, propietario con cesión en alquiler o inquilino).

⁵ La garantía de ocupación ilegal no será aplicable a aquellos casos en los que el ocupante ilegal tuvo en algún momento la autorización del Asegurado para ocupar el inmueble, ni aquellos en los que hubiera existido un contrato que, en el pasado, justificase la ocupación.

Por qué contratar el Seguro Mi Hogar Santander

Exclusividad: además del compromiso de calidad (para Ampliado e Integral), la Compañía Aseguradora le ofrece un compromiso de capitales. Esto significa que, si acepta los capitales propuestos según los metros cuadrados de su vivienda, en caso de daños, se le pagará el valor total de los mismos, incluso si superan los capitales asegurados.

Adaptabilidad: tres modalidades de seguros que cubren las necesidades principales que tienen nuestros clientes en cuanto a protección de su Hogar a las que se pueden ir añadiendo garantías adicionales en las versiones de Ampliado e Integral para abarcar las demandas más exigentes.

- **Seguro Mi Hogar Santander Esencial:**
Para proteger lo principal.

- **Seguro Mi Hogar Santander Ampliado:**
Para tener un plus de tranquilidad.
- **Seguro Mi Hogar Santander Integral:**
Para tener la modalidad con más coberturas.

Confianza: respaldo que ofrece Santander Generales.

Ahorro: contratando este seguro con la modalidad de franquicia consigue pagar una prima menor al hacerse cargo el Asegurado de una parte del coste de cada siniestro o servicio.

Desistimiento: además, si no está de acuerdo, después de contratar la póliza, tiene un mes para cancelarla y le devolvemos la prima íntegra pagada.

Capitales máximos y mínimos

Normas de contratación por Sumas Aseguradas

Contratación automática:

Capital de continente	Mínimo	Máximo
	40.000 €	2.000.000 €

Capital de mobiliario	Mínimo	Máximo
Vivienda principal	15.000 €	300.000 €
Vivienda secundaria	5.000 €	200.000 €
Cedida en alquiler	5.000 €	50.000 €

	Capital mínimo de derogación regla proporcional	Capital máximo
Continente	Hasta un -10% Capital recomendado	Sin límite
Mobiliario	Hasta un -25% Capital recomendado	Sin límite
Capitales joyas y OVES	Hasta	Valor unitario máximo permitido
Joyas en caja fuerte	30.000 €	10.000 €
Joyas fuera de caja fuerte	10.000 €	
Objetos	75.000 €	

Ficha de producto

 Documentación comercial
sin validez contractual

Seguro Mi Hogar Santander

Garantías Mi Hogar Santander

Esencial
Ampliado
Integral
En relación a todas las garantías y coberturas, aplican los límites y exclusiones recogidos en la póliza

Incendio, explosión y caída del rayo	✓	✓	✓
Fenómenos atmosféricos	✓	✓	✓
Agua Daños por el agua Búsqueda y localización de tuberías con daño	✓	✓	✓
Búsqueda y localización de tuberías sin daño Desastros de tuberías	—	—	—
Daños eléctricos	—	✓	✓
Roturas Cristales, espejos y aparatos sanitarios	✓	✓	✓
Vitrocerámicas y encimeras	—	—	—
Robo Robo y hurto dentro de la vivienda	✓	✓	✓
Robo y hurto fuera de la vivienda Actos vandálicos	—	—	—
Inhabitabilidad de la vivienda	✓	✓	✓
Ocupación ilegal ⁶	✓	✓	✓
Protección legal Responsabilidad civil Defensa jurídica	✓	✓	✓
Daños estéticos	—	—	—
Vehículos y embarcaciones en garaje	—	✓	✓
Servicios y asistencias Bricolaje Asistencia informática	—	—	—
Servicio de mantenimiento Servicio de reparación	—	—	✓
Daño accidental	—	—	—

⁶ La pérdida de rentas derivada de la falta de pago del inquilino que figure en el contrato de arrendamiento no tiene la consideración de ocupación ilegal y, por lo tanto, no está cubierta.

Ficha de producto
Documentación comercial
sin validez contractual

Seguro Mi Hogar Santander

Respuestas a preguntas frecuentes

¿Es necesario ser cliente de Banco Santander para contratar un seguro de hogar?

Sí. Es un seguro exclusivo para clientes de Banco Santander.

¿Es importante para el seguro que existan medidas de protección en la vivienda (rejas o alarma)?

Sí, es importante que la vivienda tenga medidas de protección como rejas o alarmas, especialmente si se aseguran objetos de alto valor como joyas. Si se confirma que existen estas medidas y luego se descubre que no estaban presentes en caso de siniestro, el valor de la indemnización puede verse reducido.

¿Qué es la franquicia?

Es el importe al que debe hacer frente el Asegurado en caso de siniestro o prestación de servicio.

¿Cómo se aplica la franquicia?

Si el coste del siniestro o servicio es inferior a la franquicia, el Asegurado paga el total. Si el coste supera el importe de la franquicia, la Aseguradora cubrirá desde ese importe hasta el límite de los capitales asegurados. Ejemplo: el Asegurado tiene un siniestro de agua en su domicilio y tiene contratado el seguro Mi Hogar Santander con la modalidad de franquicia. Si el coste de la reparación es de 80 € abonará el importe total el Asegurado. Si el coste de la reparación es de 320 €, 100 € los abonará el Asegurado y los 220 € restantes del coste total la Compañía.

¿Qué diferencia existe entre el robo y el hurto?

A efectos de este seguro:

- Robo es la apropiación indebida de bienes mediante actos que implican fuerza en las cosas o violencia o intimidación en las personas.
- Hurto es la apropiación indebida mediante actos que no implican fuerza en las cosas o violencia e intimidación ni en las personas.

En ambos casos, en caso de siniestro, es necesario presentar denuncia ante la policía detallando los objetos sustraídos y su valor.

¿Puede estar asegurado un cliente que es sólo inquilino?

Por supuesto, es posible contratar una póliza de hogar siendo inquilino.

Con el fin de dar cobertura a pequeños siniestros que afectan al continente sin necesidad de recurrir al propietario, así como proteger sus bienes personales, se ofrece a asegurados inquilinos que contraten únicamente capital de Mobiliario que además incluye una cobertura de Continente

a Primer Riesgo de hasta 3.000 €.

¿Se actualiza el valor asegurado automáticamente o hay que revisarlo todos los años?

Santander Generales actualiza de forma permanente los capitales asegurados para asegurar que a la hora de indemnizar en caso de siniestro el importe se ajuste a un valor de real.

Esta actualización se realiza aplicando a cada vencimiento (anual) la variación del IPC interanual correspondiente al cuarto mes anterior al de renovación de la póliza.

Santander Generales informará de los nuevos capitales asegurados actualizados.

En caso de que el tomador desee realizar una modificación relevante en Continente o Contenido, debe comunicarlo cuanto antes para actualizar los capitales de la póliza y garantizar el correcto aseguramiento.

¿Qué pasa si el cliente no paga la prima?

Para que tomen efecto las garantías de esta póliza, es necesario el pago del primer recibo. En caso de que el cliente no pague la prima, Santander Generales tiene el derecho de resolver el contrato o exigir el pago de la prima debida.

Si ocurre un siniestro y alguno de los recibos está impagado, Santander Generales quedará liberado de su obligación y no procederá a la devolución de las fracciones de prima abonadas.

Para la segunda prima o las sucesivas, si no se paga el recibo anual o el primero de los pagos aplazados, Santander Generales no cubrirá los siniestros a partir del mes siguiente al impago. Si no se reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del recibo, el contrato se extinguirá automáticamente.

¿Qué se debe tener en cuenta para calcular los capitales a asegurar?

Para calcular los capitales a asegurar, es necesario considerar la superficie construida de la vivienda, garaje y trastero. Esta información se obtiene del Catastro, pero si no está disponible, el cliente debe proporcionarla. Es importante asegurar los metros cuadrados construidos, no los útiles. Para que el garaje y el trastero estén asegurados, deben declararse los metros cuadrados correspondientes. Si se declaran 0 metros cuadrados, no estarán asegurados. Santander Generales ayuda al cliente a valorar la vivienda para el seguro de Hogar. Con algunas preguntas, se calculan y proponen los capitales principales para asegurar la vivienda:

Ficha de producto
Documentación comercial
sin validez contractual

Seguro Mi Hogar Santander

Respuestas a preguntas frecuentes

el Continente y el Mobiliario. Estos capitales son sugeridos, no obligatorios. Es recomendable que el cliente revise y ajuste los capitales propuestos según su situación. El Continente debe asegurarse por su valor de reconstrucción, no por el valor de mercado ni por el valor del préstamo hipotecario. El Mobiliario debe asegurarse por su valor de reposición a nuevo, sin depreciaciones. Las joyas y objetos de valor especial deben asegurarse por su valor de mercado.

¿Cómo deben asegurarse las joyas y los objetos de valor?

No se permitirá la contratación de estos capitales sin haber contratado Mobiliario. Dentro del capital de Mobiliario se dará cobertura automática en caso de siniestro sin necesidad de haber sido relacionados a:

- Las joyas cuyo valor unitario sea inferior a 1.200 € hasta un capital de 3.000 € en Ampliado o 6.000 € en Integral.
- Los Objetos de Valor Especial cuyo valor unitario no supere 2.000 €.
- Por encima de esos límites deberán contratarse en póliza de forma independiente al capital de Mobiliario en la partida de Joyas y Objetos de Valor Especial.
- En la modalidad Esencial no se incluye capital de joyas dentro de Mobiliario, y será necesario que se declare capital para que queden garantizadas.

Se entiende por joya los objetos de adorno personal realizados en oro, plata, platino, perlas y piedras preciosas.

Las Colecciones o Juegos de Joyas se considerarán en su conjunto como un solo objeto.

Se entiende por Objeto de Valor Especial: todo aquel cuyo valor unitario sea superior a 2.000 € de entre los siguientes:

- Colecciones filatélicas y numismáticas.
- Alfombras y tapices.
- Cuberterías, objetos de plata y objetos de marfil.
- Cuadros, obras de arte, muebles y antigüedades.
- Abrigos de piel y pieles en general, confeccionadas o no.
- Relojes y artículos de bisutería.
- Resto de bienes cuyo valor unitario supere los 10.000 €.

Las Colecciones o Juegos se considerarán en su conjunto como un solo objeto.

Si la comunidad de propietarios tiene ya un seguro ¿se debe asegurar la vivienda?

Sí, debe asegurarla. En este caso existirán dos seguros sobre el mismo bien pero cada uno de los seguros cumple una función ya que cubre cosas diferentes. El seguro de la comunidad tiene el objetivo general de asegurar el edificio y su seguro de hogar tiene el objetivo particular de asegurar su vivienda a usted.

El seguro de la comunidad no suele cubrir las mejoras que el Tomador/ Asegurado haya realizado en el continente y puede no cubrir los daños que ocasione a terceros como por ejemplo un escape de una tubería privativa de la vivienda. Además, con el seguro de hogar el Tomador/Asegurado sabe que está cubierto por su seguro de forma más completa, sin preocuparse de si está cubierto por otro seguro cuyo alcance desconoce porque no lo gestiona directamente, y que puede modificarse o cancelarse sin que Tomador/Asegurado llegue a tener noticia.

Si durante el viaje, el cliente lleva consigo sus pertenencias, ¿también están asegurados?

Sí, excepto para la modalidad Esencial. Para la modalidad Ampliado, hasta el límite máximo de 3.000 €/siniestro y el 100% de la suma asegurada en la modalidad Integral.

¿Se incluyen en el seguro las mesas y sillas que tiene el cliente en la terraza? ¿Y las que tiene en su jardín?

Sí, en la modalidad Esencial hasta 600 € por siniestro. En Ampliado hasta el 10% del contenido con un límite máximo de 3.000 € por siniestro. Y en Integral hasta el 10% del contenido con un límite de 6.000 €.

Forman parte del Mobiliario aquellos objetos en jardines, garajes, trasteros y similares siempre que estos espacios estén debidamente cercados o vallados para uso privado de la vivienda.

¿Los hijos están también asegurados con el seguro del hogar?

Sí, aunque en la póliza solo figure un Asegurado, la cobertura se extiende a las personas empadronadas en la vivienda asegurada y que estén entre las siguientes categorías:

- El cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita como tal en el Registro de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Los hijos y descendientes de ambos o de cualquiera de ellos.
- Las personas que estén bajo la tutela legal o guarda de cualquiera de ellos.
- Los ascendientes del Tomador, de su cónyuge o pareja de hecho, cuando se encuentren a cargo del Asegurado, de acuerdo con los requisitos previstos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Cuando se trate de asegurar una vivienda secundaria serán asegurados aquellos que lo sean en su vivienda principal.
- Para la garantía de Responsabilidad Civil también son Asegurados las siguientes personas cuando convivan en la

Ficha de producto
Documentación comercial
sin validez contractual

Seguro Mi Hogar Santander

Respuestas a preguntas frecuentes

vivienda asegurada con el Asegurado principal:

- Otros familiares del Asegurado que convivan en la vivienda de modo permanente y lo puedan demostrar mediante documentos que acrediten tal convivencia.
- Personal doméstico en el ejercicio de sus funciones.

¿Qué es la ocupación ilegal?

La ocupación o allanamiento ilegal consiste en la entrada y permanencia en la vivienda asegurada contra la voluntad del Asegurado, sin que en ningún caso la entrada estuviera precedida por un contrato de cualquier tipo, por la autorización del propietario o que, por cualquier otro motivo, la entrada se hubiera realizado de forma legal.

¿Qué límites existen en la garantía de ocupación ilegal?

- Cubre los gastos de alojamiento, la pérdida de alquiler o la pérdida de renta por ocupación ilegal, según el uso de la vivienda (propietario con uso propio, propietario con cesión en alquiler o inquilino), durante un máximo de 6 mensualidades y/o hasta un límite máximo de 6.000 € por siniestro.
- Gastos de suministros por ocupación ilegal, durante 6 mensualidades y hasta el límite máximo de 2.000€, por siniestro.
- Daños en la vivienda por ocupación ilegal con un límite máximo de 5.000€ por siniestro.

¿Qué no cubre la garantía de ocupación ilegal?

No quedan cubiertos aquellos supuestos en los que el ocupante ilegal tuvo en algún momento la autorización del Asegurado para ocupar el inmueble, ni aquellos en los que hubiera existido un contrato que, en el pasado, justificase la ocupación.

Información de interés

Daños / prestaciones:



91 343 58 70



**Teléfono de atención las 24 horas del día,
incluidos domingos y festivos**

Para cualquier duda o incidencia que tenga estamos a su disposición a través del teléfono:



91 050 35 00

¿Qué es la garantía de vehículos y embarcaciones en garaje?

Esta garantía solamente está incluida en las modalidades Ampliado e Integral.

Esta garantía cubre los daños materiales que puedan sufrir los vehículos y embarcaciones a motor propiedad del Asegurado, así como sus accesorios (integrados en el vehículo a su salida de fábrica), por incendio, explosión, implosión, robo y expoliación cuando se hallen estacionados en el interior del garaje de la vivienda asegurada.

La cobertura se amplía a los daños sufridos por los vehículos mientras estén funcionando cuando estén en poder de quienes los hayan sustraído, siempre que la sustracción se haya producido en el garaje de la vivienda asegurada.

Los capitales se incluyen de manera automática. La modalidad Ampliado dispone de un capital fijo de 15.000 €, en Integral dispone de un capital fijo de 30.000 €. Esta garantía sólo actuará cuando el vehículo o embarcación de recreo no esté cubierto por otro seguro, propio de vehículos a motor o de embarcaciones.

¿Qué cubre la garantía de daño accidental?

Esta garantía solo está incluida en la modalidad Integral y cubre aquellos daños ocasionados por causas accidentales distintas de las que aparecen indicadas en la póliza, siempre y cuando estas ocasionen un daño material directo en los bienes asegurados y su importe sea superior a 100 €.

En caso de que se cumplan todas estas premisas se pagará el importe íntegro del siniestro, sin deducir ninguna cantidad. Esta garantía no se aplicará si el hecho accidental está previamente excluido o limitado en la póliza.

Ejemplo: se cae una lámpara y rompe una mesa de madera. Lo que queda cubierto es la mesa de madera.

Le recordamos que puede gestionar su póliza cómodamente desde Banca Online o la APP del Banco Santander, donde podrá gestionar sus siniestros y realizar seguimiento de los mismos, visualizar los datos y coberturas de su póliza o solicitar un duplicado de la misma entre otras funcionalidades.



Disponible en Banca Online y APP